

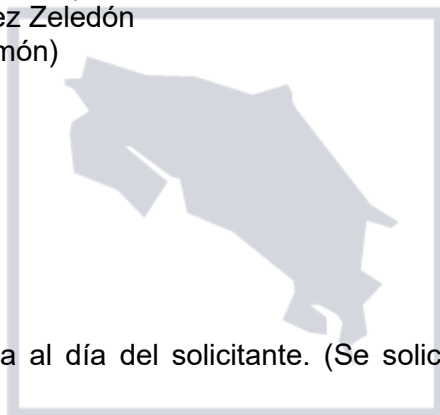


11. Solicitud de Asignación Código de Conductor (Decretos Ejecutivos N° 14977-MOPT y sus reformas y 14978-MOPT y sus reformas)

Dependencia del Consejo donde se puede presentar la solicitud:

- 1) Ventanilla única de las Oficinas Centrales del Consejo de Transporte Público.
- 2) Oficinas Regionales del Consejo de Transporte Público ubicados en:
(Decreto Ejecutivo N° 28599-MOPT y sus reformas)

- ✓ Liberia
- ✓ San Ramón
- ✓ Zona Norte (San Carlos)
- ✓ San Isidro de Pérez Zeledón
- ✓ Zona Atlántica (Limón)
- ✓ Cartago
- ✓ Puntarenas
- ✓ Heredia
- ✓ Alajuela



Requisitos a presentar:

- 1) Hoja de delincuencia al día del solicitante. (Se solicita en la Corte Suprema de Justicia).
- 2) Cancelar la suma correspondiente por concepto de elaboración del código de conductor en el Banco de Costa Rica, cuenta #229502-4, por sinpe móvil 8742-6122 a favor del Consejo de Transporte Público. **Se debe de aportar impreso el comprobante de cancelación si es por el medio de sinpe móvil, o el comprobante del Banco.**
- 3) ***Encontrarse** al día en el pago de las cuotas obrero patronal de la Caja Costarricense del Seguro Social (Art. 74 reformado Ley Constitutiva de la C.C.S.S, N° 17) (Art. 297 Ley de Administración Pública) o en caso de que sea permisionario autorizado deberá estar al día e inscrito como Patrono o Trabajador Independiente ante la Caja Costarricense del Seguro Social, (Art 74, Inciso 1) y 3) de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S, N°17). **Este requisito no será necesario si el solicitante no fungirá como operador de permisos, o concesionario de transporte público remunerado de personas en cualquiera de sus modalidades.**



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE
TRANSPORTE PÚBLICO



- 4) Original de la cédula de identidad y de la licencia de conducir que la facultan para operar transporte público (C-1 o C-2). (Ley N° 7331 y sus reformas y Decretos Ejecutivos N° 14977-MOPT y sus reformas y 14978-MOPT y sus reformas).
- 5) En el caso de personas extranjeras, deben aportar cédula de residencia vigente (presentar sello de validación y constancia de status migratorio) o permiso de trabajo como chofer extendido por la Dirección General de Migración y Extranjería. (Art. 297 Ley de Administración Pública).

Notas:

- ✓ Este trámite debe realizarse en forma **personal**.
- ✓ En el requisito marcado con un *, dependiendo de la capacidad de conexión de las oficinas del CTP con los sistemas de la CCSS, se podrá solicitar al solicitante que presente una certificación emitida por la CCSS, donde se indique que se encuentra activo y al día con sus obligaciones.
- ✓ Los montos correspondientes podrán ser consultados en el sitio web www.ctp.go.cr o bien en la Ventanilla Única de este Consejo y Oficinas Regionales.